TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0270-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de marzo de 2025.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el Artículo 46° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, del 15.NOV.2024, señala: ***Las escuelas profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela Profesional de la que será director***, asimismo, en el inciso f), del artículo 136° de la misma norma legal, referido a las atribuciones del Decano, señala: ***Designar a los directores de la Escuela Profesional***, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado, y al Coordinador de la Sección de Escuela Profesional;

Que, el artículo 69° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, refiere: ***"La escuela profesional está dirigida por un director de escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la facultad, con doctorado en la especialidad correspondiente a la escuela de la que será director, por un periodo de dos años. En casos excepcionales en la que no se pueda cumplir con el requisito establecido en el párrafo anterior, se encargará a un docente principal o asociado o auxiliar con el grado de doctor hasta por un año. De no existir docentes principales con el grado de doctor, se encargará al que ostente el grado de magíster en la especialidad hasta por un año, en caso contrario, al que ostente el grado de magister, según corresponda. En caso de las facultades en la que no se cuente con el director de la escuela profesional asumirá las funciones el director de departamento académico"***;

Que la decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 000054-2025-UNHEVAL-DFO del 25.MAR.2025, solicita a la vicerrectora académica la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 050-2025-UNHEVAL/FObst, de fecha 07 de marzo de 2025, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, dar por concluida al 07 de marzo de 2025, las funciones de encargatura del cargo de director de la Escuela Profesional de Obstetricia al Dr. Víctor Quispe Sulca; y encargar al Dr. Julio Constantino Tueros Espinoza el cargo de director de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia del 10 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026; precisando en los considerandos, que la decana realizó las invitaciones mediante oficios a los docentes principales, para aceptación como director (a) de la Escuela Profesional de Obstetricia; del cual no se tuvo respuesta hasta la fecha de las invitaciones realizadas;

Que la vicerrectora académica, mediante Hoja de Elevación N° 000107-2025-UNHEVAL-VRA del 26.MAR.2025, remite al Rectorado, el documento del considerando anterior, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la rectora (e), con el Proveído N° 001720-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0237-2025-UNHEVAL, del 17.MAR.2025, que encargó las funciones del rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, del 22 de marzo al 01 de abril de 2025;

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - SECRETARIA GENERAL

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pillco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Teléfono (062)591063, Anexo 0114
correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR** el numeral 2° de la parte resolutiva de la Resolución Consejo de Facultad N° 050-2025-UNHEVAL/FObst, del 07.MAR.2025, de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, **ENCARGAR** al docente **Dr. JULIO CONSTANTINO TUEROS ESPINOZA** el cargo como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA** de dicha facultad, **del 10 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026;** por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. **DISPONER** que el docente Dr. JULIO CONSTANTINO TUEROS ESPINOZA debe presentar las declaraciones juradas que establecen la Ley N° 30161 y la Ley N° 31227 y sus modificaciones y la Ley 27482, según amerite, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 03 días naturales de NOTIFICADA la presente Resolución, ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección de la E.P de Obstetricia, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Unidad de Recursos Humanos, unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
RECTOR

Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
SECRETARIA GENERAL

Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
DFObst./D.E.P. Obst.
Transparencia
OGCalidad.-DIGA.
DAySA-OTI
URH.-UFEyC
Interesada
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL